

**CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PEDAGOGÍA POPULAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA**



El presente Convenio de Alianza Interinstitucional para el Mejoramiento de la Educación, se firma entre el Instituto de Pedagogía Popular, que en adelante se le denominará IPP, representado por su presidente, **RUBEN DEMETRIO LAGUNA COAQUIRA**, con D.N.I N° 08806938, con domicilio legal en Coraceros N° 260, Pueblo Libre – Lima; y la Municipalidad Distrital de La Arena (Piura), que en adelante se le denominará MDLA, representada por su Alcalde C.P.C. **VENANCIO RISCO JUAREZ** con DNI N° 02.7.76.5.92... y domicilio legal en Jr. Arequipa N° 409 – Distrito de La Arena, Piura, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.**

El IPP es un organismo No Gubernamental, legalmente constituido y brinda apoyo a la educación nacional en los siguientes campos: capacitación docente, investigación educacional, asesoría pedagógica, publicaciones, material educativo e información y documentación educacional.

La MDLA es un Órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa, que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, mediante el uso racional de los recursos con que dispone, promueve la inversión pública y privada, velando por el bienestar integral de la población y sobretodo en la niñez.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- Acuerdo Nacional de fecha 22 de julio 2002
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local
- Pacto de Compromisos sobre el Ministerio de educación y el Gobierno Regional de Piura que establece Metas Regionales al 2018
- Ordenanza Regional N° 028-2004/GRP-CR. Aprobación de Lineamiento de Política Regional.
- Proyecto Educativo Local al 2022 La Arena – Piura.

**CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD**

La finalidad del presente Convenio de Alianza Interinstitucional para el Mejoramiento de la Educación, significa aunar esfuerzos para el mejoramiento de la educación en el ámbito del distrito de La Arena, de la Dirección Regional de Educación Piura. Este trabajo se realiza en el marco del proyecto **“Promoción de la educación sobre alimentación y vida saludable en La Arena - Piura”**, que desarrolla el IPP con el auspicio del Fons

06

Mallorqui de Solidaritat i Cooperació (España). Siendo su pertinencia, la necesidad de proporcionar a los maestros y maestras herramientas necesarias para que de manera organizada elaboren y lleven a la práctica proyectos de innovación y procurar en los estudiantes el desarrollo de promover una vida saludable y capacidades de liderazgo; fortaleciendo sus prácticas democráticas y ciudadanas desde las escuelas.



#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

- a) Contribuir al mejoramiento de la Educación en el distrito de La Arena, como derecho de las personas niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del Sector Público.
- b) Fomentar y promover la organización de Círculos de Autoeducación Docente (CAD), para que estén en condiciones de ejecutar a proyectos de innovación educativa.
- c) Actualizar a los docentes en el desarrollo de metodología y acción pedagógica que fortalezcan sus prácticas democráticas y ciudadanas.
- d) Desarrollar a través de los talleres del Programa de Formación de Líderes Escolares en la promoción de ciudadanía en relación a buenos hábitos alimenticios y una vida saludable desde sus escuelas.
- e) Apoyar en la capacitación y brindar curso virtual a jóvenes comunitarios a través de CEFODIA



#### CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

El IPP, se responsabiliza en lo siguiente:

- a) Contribuir a mejorar la calidad, equidad y pertinencia de la educación y una vida saludable, de manera directa y a distancia (TIC) en el ámbito de influencia del Convenio y en el ámbito local.
- b) Diseñar y poner en marcha innovaciones educativas en Instituciones Educativas de Educación Básica en la perspectiva sectorial de mejoramiento de la calidad-equidad-pertinencia de la educación básica, en el marco social de lucha contra la pobreza y desarrollo de la ciudadanía.
- c) Promover y organizar actividades de formación pedagógica con los docentes y estudiantes para el desarrollo de sus capacidades académicas, de organización y liderazgo por una vida saludable.
- d) Organizar talleres presenciales de capacitación docente que desarrollen temas establecidos en la Formación a distancia.
- e) Impulsar la organización de núcleos de docentes innovadores, a nivel de instituciones educativas, con la denominación de "Círculos de Autoeducación Docente" (CAD).
- f) Brindar formación continua a docentes de las Instituciones Educativas de la jurisdicción, a través de los Cursos a Distancia con el apoyo de la plataforma virtual de la ONGD Ensenyans Solidaris.
- g) Brindar a nivel de instituciones educativas asesoría técnico pedagógica en materia de atención para una vida saludable a niños, niñas y adolescentes.
- h) Continuar con el apoyo y trabajo conjunto en los Programas de formación a los jóvenes líderes escolares y comunitarios de los centros poblados, en coordinación con el CEFODIA del Municipio, mediante talleres de formación.
- i) Apoyar a la Municipalidad Distrital de La Arena, previa coordinación, en eventos y/o actividades sobre desarrollo de innovaciones educativas y gestión pedagógica.
- j) Apoyar la formulación y presentación de propuestas innovadoras de mejoramiento a la educación local

OS

- k) Entregar a la Municipalidad Distrital de La Arena todas las publicaciones que edite el IPP.

**La MDLA se responsabiliza a:**

- a) Brindar las facilidades para la ejecución de los talleres para docentes y apoyar las actividades sistemáticas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio.
- b) Informar a la UGEL y especialistas sobre el presente Convenio.
- c) Generalizar los aportes positivos de las experiencias que se deriven de la ejecución del presente Convenio.
- d) Disponer en la medida de las posibilidades, de recursos para coadyuvar al desarrollo de las actividades del proyecto que se ejecuta.
- e) Reconocer la organización y funcionamiento de los círculos de autoeducación docente (CAD) que se constituyen en las instituciones educativas del distrito La Arena.
- f) Certificar mediante Resolución de Alcaldía y certificado a directores y docentes que participan en proyectos de innovación pedagógica y tengan el informe técnico correspondiente del IPP, para ser presentado y difundido como un aporte a la comunidad local.



**CLAUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES**

Para la coordinación local de los acuerdos contemplados en el presente Convenio es responsabilidad de las siguientes personas:

Por la MDLA el señor Alcalde C.P.C. VENANCIO RISCO JUAREZ  
Por el IPP la coordinadora del proyecto señora ISABEL RIVERA GONZALES

**CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio entra en vigencia, al día siguiente de su firma y tiene una duración de un (1) año. Podrá ser renovado, por acuerdo de las partes.

Este Convenio se ha firmado en dos originales, en el distrito de La Arena, de la Provincia de Piura, el día 1 del mes de marzo del año 2023.

En fe de lo cual firmamos



**RUBEN DEMETRIO LAGUNA COAQUIRA**  
Presidente del IPP



**C.P.C. VENANCIO RISCO JUAREZ**  
Alcalde del Distrito La Arena

04